



-062742-

15 ABR 2014

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la Notificación por Aviso - Oficio No. 7076001-20140070712 del 17 de marzo de 2014 y de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014 *"Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo."*

Lo anterior teniendo en cuenta que la Notificación por Aviso remitida mediante Oficio No. 7076001-20140070712 del 17 de marzo de 2014, a la dirección de residencia de la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, fue devuelta por el Correo 472, Motivos de la Devolución: **NO RESIDE**.

Para afectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la Notificación por Aviso, Oficio 7076001-20140070712 del 17 de marzo de 2014 junto con el Acto Administrativo en mención en cinco (5) folios.

Se fija el día quince (15) de abril de 2014, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO
Subdirector de Gestión del Talento Humano

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL (dependencia de trabajo)
 Dirección:
 CRA 42 50 18
 Ciudad:
 CALI
 Departamento:
 VALLE DEL CAUCA
 ENVÍO:
 RN151664333CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 BLANCA NIRIA VALENCIA
 Dirección:
 CS 15 MZ 35 BOSQUES DE MARACAIBO
 Ciudad:
 TULUA
 Departamento:
 VALLE DEL CAUCA
 Fecha:
 18/03/2014 15:45
 DEVOLUCION
 DESTINATARIO



MinTrabajo
 República de Colombia

Prosperidad para todos

076001- 20140070712
 antioqueño de Cali, Marzo 17 de 2014
 Señora
BLANCA NIRIA VALENCIA REYES.
 Casa 15 Manzana 35
 Bosques de Maracaibo
 Tuluá-Valle

Dirección Territorial del Valle del Cauca
 MinTrabajo
 República de Colombia
 Enviado : 2014-03-17 12:36:42
 Radicado por : DT-mimontoyam
 Radicado a : Blanca Niria Valencia Reyes
 Entidad :
 Dirección : Casa 15 Manzana 35 Bosques D
 Dept. / Ciudad : Valle del Cauca / TULUÁ
 Nro. Fojos : 1 Nro. Anexos : 0
 *** 20140070712 ***

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Me permito notificarle la Resolución 000554 de Febrero 12 de 2014, "Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia de empleo por abandono del cargo, expedida por la Doctora GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO, Secretaria General del MINISTERIO DEL TRABAJO, a quien se le informa que puede presentarse a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido en los artículos 65,66 y 67 de la Ley 1437 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente **AVISO**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Adjunto el Acto Administrativo, contenido de Dos (2) folios útiles.

Cordialmente,

Marta Isabel Montoya M.
MARTHA ISABEL MONTOYA M.
 Auxiliar Administrativo



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 000554 DE 2014

(12 FEB 2014)

Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto Ley 4108 de 2011, la Resolución 5281 de 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto 3074 de 1968, establece: *"La cesación definitiva de funciones se produce en los siguientes casos: (...) h). Por abandono del cargo."*

Que el artículo 126 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: (...) 2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos."*

Que el artículo 127 del Decreto 1950 de 1973, dispone: *"Comprobado cualquiera de los hechos de que trata el artículo anterior, la autoridad nominadora declarará la vacancia del empleo, previos los procedimientos legales."*

Que el artículo 41 literal i) de la Ley 909 de 2004, establece que la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo, constituye causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional¹ y el Consejo de Estado² ha sido clara al definir el **abandono del cargo como una causal autónoma para la declaratoria de la vacancia del empleo** y por consiguiente del retiro del servicio de los servidores públicos, por cuanto tal decisión es una medida administrativa necesaria para garantizar la satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio.

Que igualmente la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado ha dispuesto que una vez presentada la causal para declarar la vacancia del cargo por su abandono y sin la existencia previa de una justificación, la administración debe iniciar de oficio una actuación administrativa tendiente a demostrar sumariamente la configuración de la causal, actuación que debe observar **el debido proceso y el derecho de defensa**.

¹Corte Constitucional. C-1189 de 2005

² Consejo de Estado 25 de enero de 2006 (4196-04); 3 de marzo de 2011 (2003-09)

"Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo"

Que teniendo en cuenta lo anterior, y al no ser discrecional el acto administrativo por el cual se declara la vacancia del empleo por abandono, sino reglado por el artículo 127 del Decreto 1950 de 1973, el cual en forma expresa ordena que haya "comprobación" del hecho "previos los procedimientos legales", es evidente la obligación de dar cumplimiento a los principios de legalidad y debido proceso (oportunidad de contradicción y defensa), como deber de la Administración y correlativamente como derecho del funcionario.

Que en aras de garantizar los principios antes señalados, se tendrá en cuenta el procedimiento legal que regula la actuación de la Administración para producir actos administrativos, el cual está reglado por la Ley 1437 de 2011, así:

- **Actuación de oficio:** Podrá iniciarse la actuación administrativa para declarar la vacancia del empleo por abandono del cargo, en forma oficiosa. (Art. 4 Numeral 4°.)
- **Pruebas:** *"Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo"* (art. 40)
- **Decisión:** *"Habiéndose dado la oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada"* (Artículo 42)

Que los hechos que fundamentan el inicio de la presente actuación administrativa, son los siguientes:

1. Que la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, es funcionaria del Ministerio del Trabajo, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá.
2. Que mediante Resolución 000013 del 7 de enero de 2014, se autorizó licencia por enfermedad a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el 17 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014.
3. Que mediante correo electrónico del 29 de enero de 2014, la funcionaria Jennifer Ospina Tobón, Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá, informa la ausencia laboral de la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta la fecha.
4. Que mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2014, la Directora Territorial de Valle del Cauca remite el caso a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Trabajo.

"Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo"

Que de conformidad con lo anterior, se oficia a la Directora Territorial de Valle del Cauca, Dra. Giovanny Saavedra Lasso, para que certifique la ausencia laboral de la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, para efectos de efectuar los descuentos de nómina respectivos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1737 de 2009, la Resolución 658 de 2012 y la Circular 035 de 2012.

Que con fundamento en las situaciones de hecho y de derecho planteadas, se hace necesario adelantar la actuación administrativa pertinente, a efecto de establecer si procede la declaratoria de vacancia definitiva del empleo por abandono del cargo en el presente caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar de oficio la actuación administrativa tendiente a establecer la procedencia de la declaratoria de vacancia definitiva del empleo por abandono del cargo, en el caso de la Auxiliar Administrativa Código 4044, Grado 11, de la Dirección Territorial de Valle del Cauca, señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase como pruebas las siguientes:

1. Resolución 000013 del 7 de enero de 2014, mediante la cual se autorizó licencia por enfermedad a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el 17 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014.
2. Correo electrónico del 29 de enero de 2014, mediante el cual la funcionaria Jennifer Ospina Tobón, Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá, informa la ausencia laboral de la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta la fecha.
3. Correo electrónico del 4 de febrero de 2014, mediante el cual la Directora Territorial de Valle del Cauca remite el caso a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Trabajo.

PARAGRAFO.- En los términos del artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, se ponen a disposición de la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, las pruebas referenciadas en los numerales anteriores, con el objeto que la interesada cuente con la oportunidad de controvertirlas.

ARTÍCULO TERCERO.- Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas con el fin de esclarecer los hechos materia de la presente actuación administrativa:

1. Solicitar a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la Dirección Territorial de Valle del Cauca, allegar en medio escrito las explicaciones o justificación para no presentarse a su sitio de trabajo.

"Por la cual se da inicio a una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo"

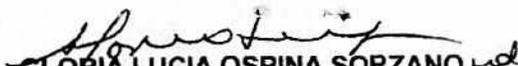
Advertir a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES** que, luego de notificada de esta Resolución, cuenta con 5 días hábiles para remitir las referidas explicaciones a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio.

2. Oficiar a la Directora Territorial del Valle del Cauca, Dra. **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, para que allegue certificación sobre la asistencia o no a desempeñar sus funciones, por parte de la **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.
3. Las demás que el Despacho considere conducentes y procedentes para el total esclarecimiento de los hechos materia de la presente actuación administrativa-laboral.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la Dirección Territorial de Valle del Cauca, para que se haga parte y se presente a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 FEB 2014**


GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO *rd*
 Secretaria General

Proyectó: Adriana Guevara Aladino *GA*
 Revisó: Daniela Sanchez Polanco
 Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo
 Subdirector de Gestión del Talento Humano *MSJ*

DEVOLUCION	DIA	MES	AÑO
DIRECCION INCORRECTA	19	MAR	2014
DESCONOCIDO			
NO RESIDE			
NO EXISTE EL NUMERO			
GENRADO			
REHUSADO			
DESOCUPADO			
DIRECCION INCOMPLETA			
LOTE			
FALLECIDO			

Vendido ODSA- X

Fernando Coy Sierra
 C.C. 16 351 922